CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 164 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ - B Y G SISTEMAS-

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
No.	No. 164 DE 2022
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	**NOMBRE: HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ** **CC:** 7.694.923 de Neiva (H) **PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** B Y G SISTEMAS **Dirección:** Calle 9 No. 8-19 – El centro **Correo Electrónico:** gerencia@bygsistemas.com **Ciudad**: Neiva-Huila
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	RESPONSABLE DE IVA.
OBJETO	***"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (ANTIVIRUS, OFFICE, SKETCHUP PRO, V-RAY PARA SKETCHUP) DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S."***
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.479.400) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2022.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**: CD11-254 del 29 de noviembre de 2022. **CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO:** 212020100401. **DENOMINADO:** ADQUISICIONES DE LICENCIAS Y OTROS ELEMENTOS DE SOFTWARE. **VALOR: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.479.400) M/CTE.**
FECHA CONTRATO	22 DIC 2022

Entre los suscritos a saber **FAIBER SANDOVAL CUMBE**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía **No.7.723.526** expedida en **Neiva (H),** quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, designado mediante Decreto No.0506 de 2022 *"Por medio del cual se hace un nombramiento"* expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 04 de agosto de 2022, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, debidamente facultado para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, como representante legal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 de sus estatutos y quien en adelante se denominará **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.;** y por la otra parte, **HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.7.694.923 de Neiva (H),** quien actúa en nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio **B Y G SISTEMAS,** conforme al certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la cámara de comercio de Neiva del 25 de noviembre de 2022. Y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por las Cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. **2)** Que, según Estudios

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 164 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ - B Y G SISTEMAS-

Previos de **diciembre del 2022** realizado por Gerente de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. **3)** Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes descrito, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código presupuestal allí señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. **4)** Que el 12 de diciembre del 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP 2 la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No.005 de 2022**, cuyo objeto refiere a la: "***RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (ANTIVIRUS, OFFICE, SKETCHUP PRO, V-RAY PARA SKETCHUP) DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.***" **5).** Que, al proceso de la referencia no se presentaron observaciones, y según acta de cierre arrojado por la página SECOP 2 de propuestas del 19 de diciembre de 2022 se radico la siguiente propuesta de: HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ. **6).** Que, conforme al informe de evaluación del 20 de diciembre de 2022, el oferente HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ, CUMPLE con los requisitos técnicos y jurídicos. **7).** Que el Gerente del SETP TRANAFEDERAL S.A.S. aceptó de forma expresa e incondicional la oferta presentada por **HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.694.923 de Neiva (H)**, quien actúa en nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio **B Y G SISTEMAS**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°005 de 2022. **8)** Que, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, conforme el Art. 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 Ley 1150 de 2007; y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **9)** El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** se compromete para con el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. al: "***RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (ANTIVIRUS, OFFICE, SKETCHUP PRO, V-RAY PARA SKETCHUP) DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S."*** conforme las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	V-ray para sketchup 2022-Anual ***	1	$5.000.000	$5.000.000
2	Kaspersky Endpoint Security For Business - Ad	32	$380.000	$12.160.000
3	Auctocad Lt 2023***	1	$3.600.000	$3.600.000
4	SketchUp Pro - Anual***	1	$3.100.000	$3.100.000
5	Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Latin America Edition. 1 - VirtualServer 1 year Base License	1	$1.100.000	$1.100.000
			SUBTOTAL	**$ 24.960.000**
			IVA	**$2.519.400**
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$27.479.400**

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, de la garantía exigida y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratista deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y pliego de condiciones y la oferta, dicho personal deberá cumplir los siguientes perfiles y experiencia:

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 164 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ - B Y G SISTEMAS-

CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
1	INGENIERO DE SISTEMAS Y/O ELÉCTRONICO	Un Ingeniero de Sistemas y/o electrónico, experiencia mínima de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional. Con tarjeta profesional vigente. Especialista en teleinformática y/o Telecomunicaciones y con experiencia como consultor de telecomunicaciones en tecnologías de información tic y líder en el diseño y/o proyección de seguridad informática.
1	TECNICO Y/O TECNÓLOGO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	Persona con título de técnico y/o tecnólogo, con experiencia de (5) años contados a partir de la expedición del título por la entidad autorizada por el ministerio de educación nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARAGRAFO**: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIALES: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para la prestación del servicio de RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (ANTIVIRUS, OFFICE, SKETCHUP PRO, V-RAY PARA SKETCHUP) DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.A, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CAN
1	V-ray para sketchup 2022-Anual	1
2	Kaspersky Endpoint Security For Business - Ad	32
3	Auctocad Lt 2023***	1
4	SketchUp Pro - Anual	1
5	Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Latin America Edition. 1 - VirtualServer 1 year Base License	1

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. **3.** Entregar al SETP instalados, activados y dentro del plazo estipulado todos los ítems estipulados en la ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones técnicas Requeridas en el Anexo Técnico. **4.** Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. **5.** Se tendrá mínimo 12 meses de soporte para las licencias de software, iniciaran a partir de implementación y puesta en marcha de la plataforma, previa autorización del supervisor. **6.** El contratista seleccionado deber garantizar el personal ofertado en toda la ejecución del contrato. **7.** Las Licencias se deben entregar instaladas y configuradas. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Igualmente, el Contratista se compromete a realizar lo siguiente a todo costo. **2.** Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo y la propuesta presentada. **3.** Utilizar personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista. **4.** Advertir al personal asignado para la ejecución del contrato, sobre la obligación de avisar cualquier anomalía que se presente en las áreas objeto de la prestación del servicio, respecto del estado normal de los bienes. **5.** Responder por los daños que se ocasionen a los bienes de la institución, en cumplimiento

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 164 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ - B Y G SISTEMAS-

del contrato. **6.** Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato. **7.** Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el presente estudio previo. **8.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **9.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **11.** Cumplir con la afiliación al Sistema de seguridad Social integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. **12.** Guardar completa reserva sobre toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato. **13.** Identificar al personal que deba brindar las capacitaciones o levantar información dentro de la Entidad, con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con fotografía y con los nombres y apellidos completos y legibles. **14.** Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. **15.** Y las demás que determine el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** tendrá las siguientes: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2.** Realizar el pago del contrato según la forma y oportunidad establecida. **3.** Supervisar la correcta ejecución del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado a los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: **El CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma global de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.479.400) M/CTE.** Incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. realizará un **UNICO** pago por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.479.400) M/CTE.**, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados, y los respectivos soportes por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente. El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL SAS, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL SAS. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL SAS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad. **PARAGRAFO**: En todo caso, el acta final se cancelará una vez **EL CONTRATISTA** entregue al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, con aprobación del supervisor: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes, b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de seguridad social, entre otros). **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA**: El presente Contrato

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 164 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ - B Y G SISTEMAS-

estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN**: CINCO (5) **DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA. -GARANTÍAS**: El SETP TRANFEDERAL S.A.S considera que atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad del servicio y los de naturaleza que involucran la prestación de servicios por parte de una operaria adquiridos dentro del objeto, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., póliza de garantía que comprenda los siguientes amparos, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar:

AMPAROS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Calidad del Servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un (1) año más.	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.	Póliza de Seguros	5% del valor total del contrato	Termino de vigencia y tres (3) años más.	X	

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto N°1082 de 2015, presentarse a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: de conformidad con el parágrafo 2 del Art. 1 de la Ley 828 de 2003, y los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para **EL CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, **EL CONTRATISTA** autoriza al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** a efectuar los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 164 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ - B Y G SISTEMAS-

Contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA**: no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, se obliga a reservar la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.479.400) M/CTE.** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal antes descrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de su Gerente, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** de Neiva; 4) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. 5) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: a) la aprobación de las garantías exigidas; b) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – GASTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA**, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA** en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Paz y Salvo Municipal vigente, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; g) La liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 164 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ - B Y G SISTEMAS-

CUARTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva, a los 12 DIC 2022

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ
C.C. 7.694.923 de Neiva (H)
E.C. B Y G SISTEMAS

Vo. Bno. DANIELA RIVERA GARCIA
Líder Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó. JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Powered by CamScanner